



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Viernes 19 de Noviembre de 2021

NÚM. 7

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 01 de noviembre del 2021.

Atentamente.- C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (Firmado).

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

La suscrita Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43,44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1º de septiembre de 2021, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C. Susan Melissa Vásquez Pérez, los CC. Alejandro González Martínez, Minerva Bautista Gómez, Huber Hugo Servín Chávez, Jessica Raquel Cruz Farías, Roberto Anguiano Méndez, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, Rodrigo Luengo Salivie, Miguel Ángel Villegas Soto, Paulina Munguía Suárez, Juan Pablo Celis Silva, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Claudia Leticia Lázaro Medina, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 de septiembre del año en curso, fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el **«PUNTO DE ACUERDO POR EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C.**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, A LOS CC. JAIME IVAN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁSQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, Y RICARDO VÁSQUEZ LÓPEZ, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR MANDATO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021».

Debido a los múltiples juicios y gestiones de las cuales forma parte el Municipio de Morelia, mediante Oficio A.G.-19/2021 el Abogado General, Lic. Juan Alejandro Martínez Franco solicitó al Jefe de Oficina del Presidente, los Titulares de las Dependencias Municipales del H. Ayuntamiento y Directores de la Sindicatura remitieran al área a su cargo en «nombre y puesto de las personas a quienes se les deba delegar la representación del Ayuntamiento en los Juicios en que este sea Parte». Derivado de las respuestas de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere delegar la representación antes mencionadas, a las personas que se enlistarán en la exposición de motivos.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

De conformidad con el artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Síndico Municipal tiene como atribución y obligación representar legalmente al Municipio en los litigios en que éste sea parte, así como delegar dicha representación previo acuerdo del Ayuntamiento; ahora bien, tomando en consideración que a partir del día primero de Septiembre del año 2021, entró en funciones la nueva administración electa para el periodo 2021-2024, de la cual formo parte como Síndico Municipal, para el cumplimiento cabal de las funciones que por ley debo desempeñar en este cargo, resulta indispensable que en beneficio de la ciudadanía y por mandato legal no se suspenda la representación legal del Municipio, siendo necesario realizar las acciones necesarias para ese fin, entre ellas, la inmediata es la de continuar ejerciendo la representación legal en los litigios en que sea parte el Municipio, así como también delegar la misma otorgando mandatos para la atención de los asuntos del Municipio. Por esta razón, y en ejercicio de las facultades legales que como Síndico Municipal me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y demás reglamentación municipal, presento este Punto de Acuerdo, solicitando al Ayuntamiento, analice y en su caso lo apruebe en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice: «En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución,

el Pleno podrá autorizar, por mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación».

Por lo anterior y a efecto de que continúen en condiciones de seguir atendiendo diligentemente los juicios o procedimientos civiles, administrativos, laborales, agrarios, mercantiles, amparos, denuncias, querellas, procesos penales y quejas de derechos humanos o de cualquier otra naturaleza, en que el Municipio de Morelia es o sea parte, durante el periodo comprendido del 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 se propone que se autorice la delegación de la representación del Ayuntamiento en los juicios o procedimientos en que es o sea parte, por medio del instrumento jurídico que corresponda, ya sea por acuerdo delegatorio, carta poder o poder notarial a favor de las siguientes personas:

- Juan Alejandro Martínez Franco
- Berenice Zarazúa Cortez
- Salvador Gregorio Tamayo Basurto
- Francisco Bello Vázquez
- Arturo Ferreyra Calderón
- Ricardo Vázquez López
- José Luis Montañez Espinoza
- Dagoberto Padilla Sarmiento
- Carlos Eduardo Castillo Murillo
- Edgar Vicente Vargas Chagollán
- Marlen Hernández Reyes
- Marco Aurelio Nava Cervantes
- Laura Rodríguez Chagolla
- Netzahualcoyotl Hurtado Ludo
- Josefina Correa Reyes
- María del Rosario Vázquez Chávez
- Francisco Bello Vázquez
- Claudia Leticia Chico Guzmán
- José Alejandro Aguilera Arguello
- Annel Rangel Rubio
- Ana María Ceja Calderón
- Luis Ventura de la Rosa Orozco
- Emilio Díaz Guadarrama
- Jaime Iván Núñez Chávez
- Apolo Cardona Acosta
- Clemencia Ochoa Cabrera
- Salvador Gregorio Tamayo Basurto
- Berenice Zarazúa Cortés
- Xitlali Mata Gutiérrez
- Rafael Ortiz Torres
- Everardo Gutiérrez Gutiérrez
- Jesús Benjamín Landín Herrera
- Alfredo Martínez Ruiz
- Erandi García López
- Netzahualcoyotl Vázquez Vargas
- Alondra Picho Pérez
- Marco Antonio Garibay González
- Sonia Cuevas Paramo
- José González Martínez
- Roxana Zarco García
- Edgar Eduardo Cabrera Guevara
- Fabiola Rosas Espinoza
- Eduardo García Chavira
- Carlos Oswaldo Tzintzun Palomares
- Ma. Irene Santamaría Chamu

- José Eugenio Villalobos Guzmán
- Luis Javier Tapia Solís
- Aislinn Isabel Hernández Ubias
- Jesús Antonio Mellado Constancio
- David Alejandro Morelos Bravo
- José Luis Jacinto Pulido
- Ana Cecilia Gómez Ortega
- Carlos Gutiérrez Fernández
- María de la Paz Calderón García
- Dante Jaime Ramírez Sandoval
- Rocío Atzimba Bravo Verduzco

Lo anterior con fundamento legal en los artículos con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, LO QUE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, MISMO QUE PODRÁ CONSISTIR EN OFICIO O ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL ACORDE A LA LEY, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO CONFORME A LO QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, para ejercerlo conjunta o separadamente; a fin de que éstos estén en aptitud de dar continuidad en la defensa de los intereses jurídicos, en los litigios en trámite y en los posteriores en los que éste Ayuntamiento o el Municipio sea parte.

El personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal y a quienes se les otorgará dicha facultad se precisa a continuación:

- Juan Alejandro Martínez Franco
- Berenice Zarazúa Cortez
- Salvador Gregorio Tamayo Basurto
- Francisco Bello Vázquez
- Arturo Ferreyra Calderón
- Ricardo Vázquez López

- José Luis Montañez Espinoza
- Dagoberto Padilla Sarmiento
- Carlos Eduardo Castillo Murillo
- Edgar Vicente Vargas Chagollán
- Marlen Hernández Reyes
- Marco Aurelio Nava Cervantes
- Laura Rodríguez Chagolla
- Netzahualcoyotl Hurtado Ludo
- Josefina Correa Reyes
- María del Rosario Vázquez Chávez
- Francisco Bello Vázquez
- Claudia Leticia Chico Guzmán
- José Alejandro Aguilera Arguello
- Annel Rangel Rubio
- Ana María Ceja Calderón
- Luis Ventura de la Rosa Orozco
- Emilio Díaz Guadarrama
- Jaime Iván Núñez Chávez
- Apolo Cardona Acosta
- Clemencia Ochoa Cabrera
- Salvador Gregorio Tamayo Basurto
- Berenice Zarazúa Cortés
- Xitlali Mata Gutiérrez
- Rafael Ortiz Torres
- Everardo Gutiérrez Gutiérrez
- Jesús Benjamín Landin Herrera
- Alfredo Martínez Ruiz
- Erandi García López
- Netzahualcoyotl Vázquez Vargas
- Alondra Picho Pérez
- Marco Antonio Garibay González
- Sonia Cuevas Paramo
- José González Martínez
- Roxana Zarco García
- Edgar Eduardo Cabrera Guevara
- Fabiola Rosas Espinoza
- Eduardo García Chavira
- Carlos Oswaldo Tzintzun Palomares
- Ma. Irene Santamaría Chamu
- José Eugenio Villalobos Guzmán
- Luis Javier Tapia Solís
- Aislinn Isabel Hernández Ubias
- Jesús Antonio Mellado Constancio
- David Alejandro Morelos Bravo
- José Luis Jacinto Pulido
- Ana Cecilia Gómez Ortega
- Carlos Gutiérrez Fernández
- María de la Paz Calderón García
- Dante Jaime Ramírez Sandoval
- Rocío Atzimba Bravo Verduzco

SEGUNDO. RESPECTO DE LOS C.C. JAIME IVAN NÚÑEZ CHÁVEZ, BERENICE ZARAZÚA CORTEZ, SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO, JOSÉ LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA, CLAUDIA LETICIA CHICO GUZMÁN, FRANCISCO BELLO VÁZQUEZ, ARTURO FERREYRA CALDERÓN, JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, Y RICARDO VÁZQUEZ LÓPEZ, QUE YA CUENTAN CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO), SE LES AMPLÍA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su probación, en Sesión de Cabildo y se autoriza a la Síndica Municipal, para que acuda al Notario Público de su elección, para que formalice el mandato aquí aprobado, otorgando el Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, a las personas aquí autorizadas.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ,
SÍNDICA MUNICIPAL (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).